



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 273-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 24 de agosto del 2016

VISTO:

El Documento N° 12834 de fecha 08 de julio de 2016 y adjunto, presentado por la Servidora Pública **JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS**, identificado con el DNI N° 10591341, con el cual solicita se le pague el importe por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; por el deceso de su madre que en vida fue **ALICIA SIGUAS LOPEZ**, acaecida el 06 de julio del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos la servidora pública solicita el reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su madre que en vida fue **ALICIA SIGUAS LOPEZ**, acaecida el 06 de julio del 2016;

Que, el Artículo 144° del D.S: N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: *"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"*, y se otorga por única vez;

Que, mediante Informe N° 542-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 11 de julio del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidora pública el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Madre), que asciende a la suma de **S/5,549.24 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES)**, opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe N° 276-2016-UP-OPP/MVES de fecha 23 de agosto del 2016 por la Unidad de Presupuesto; se otorga Cobertura Presupuestal hasta por el monto de **S/ 2,774.62 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES)**, según detalle;

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Obra	: 5-001078	Promoción del Comercio
Función	: 08	Comercio
División Funcional	: 021	Comercio
Grupo Funcional	: 0043	Promoción del Comercio Interno
Meta	: 0059	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Financiamiento	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gastos	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y luto del personal activo
Monto	: S/ 2,774.62 Soles	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor de la señora **JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS**, el monto de **S/5,549.24 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 273-2016-OGA/MVES

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR en calidad de adelanto el monto de S/2,774.62 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES); a mérito de la Cobertura Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la Servidora **JULIA FELICITA DE LA CRUZ SIGUAS**, ubicado en la Mz. 1, Lote 08, Sector 03, Grupo 20, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INÉS LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

